

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 17 de septiembre de 2020 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del término en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

DIAS HÁBILES: 15, 16 y 17 de septiembre de 2020
DIAS INHABILES: NO HUBO

Armenia Q., 06 de octubre de 2020.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado 630014003006-2020-00098-00
Armenia Quindío, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

El juzgado, por ajustarse a la ley, aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez.

LMGR.

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO</p> <p><u>Nº 088</u> DE 13 DE OCTUBRE DE 2020</p> <p>BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56ce3abfdd5df71cfb051c1d2bbab7414c728d251554631d8518e18462c348e0**

Documento generado en 09/10/2020 06:47:32 a.m.